

**BASES PROMOCION
“RASPE CLUBES”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada “RASPE CLUBES”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores de almacenes y botillerías de Chile continental (se excluye el territorio insular y antártico), en adelante los “Locales Adheridos”.

La presente promoción se comunicará al público consumidor a través de un afiche instalado en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica, número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas isotónicas de la marca GATORADE en sus formatos de plástico desechable PET de 750ml. y de 1 litro en todos sus sabores, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. Esta Promoción estará vigente desde el día 1 de octubre de 2020 al día 31 de octubre de 2020, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 44.660.- (cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta) premios, lo que ocurra primero.
5. Para participar en la Promoción, los clientes que compren 1 (una) unidad de cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, tendrán derecho a solicitar al encargado del local un raspe, el cual al raspar podrá aparecer una de las siguientes leyendas, que le darán derecho al premio señalado e individualizados en el punto 6. de estas bases:

- a. “Ganaste Mini Pelota”, que lo hará ganador de 1 (un) mini balón de fútbol con diseño de los equipos Colo-Colo, Universidad Católica o Universidad de Chile, a elección del ganador y sujeto al stock disponible al momento de hacer valer el premio.
- b. “Ganaste Caramayola”, que lo hará ganador de 1 (una) caramayola con diseño de la marca Gatorade y uno de los equipos Colo-Colo, Universidad Católica o Universidad de Chile, a elección del ganador y sujeto al stock disponible al momento de hacer valer el premio.
- c. “Ganaste Bandana”, que lo hará ganador de 1 (una) bandana con diseño de la marca Gatorade, color naranja o negro a elección del ganador y sujeto al stock disponible al momento de hacer valer el premio.
- d. “Sigue Participando”, que invita al consumidor a seguir participando en la Promoción.

Cada Local Adherido dispondrá de un total de 80 (ochenta) raspes a repartir entre los clientes que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases. Por cada Producto participante que se compre, se obtiene un raspe que lo habilita para participar.

6. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente promoción consiste en 1 (uno) cualquiera de los siguientes premios, de conformidad a la leyenda que apareciera en su raspe:

- a. 1 (un) mini balón de fútbol con diseño de los equipos Colo-Colo, Universidad Católica o Universidad de Chile, a elección del ganador y sujeto al stock disponible al momento de hacer valer el premio.
- b. 1 (una) caramayola con diseño de la marca Gatorade y uno de los equipos Colo-Colo, Universidad Católica o Universidad de Chile, a elección del ganador y sujeto al stock disponible al momento de hacer valer el premio.
- c. 1 (una) bandana con diseño de la marca Gatorade.

Total de premios: 44.660.- (cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta) premios, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. 4.060 (cuatro mil sesenta) mini balones de fútbol del club Colo-Colo.
 - b. 4.060 (cuatro mil sesenta) mini balones de fútbol del club Universidad Católica.
 - c. 4.060 (cuatro mil sesenta) mini balones de fútbol del club Universidad de Chile.
 - d. 8.120 (ocho mil ciento veinte) caramayolas del club Colo-Colo.
 - e. 8.120 (ocho mil ciento veinte) caramayolas del club Universidad Católica.
 - f. 8.120 (ocho mil ciento veinte) caramayolas del club Universidad de Chile.
 - g. 4.060 (cuatro mil sesenta) bandanas con diseño de la marca Gatorade color negro.
 - h. 4.060 (cuatro mil sesenta) bandanas con diseño de la marca Gatorade color naranja.
7. En caso de resultar ganador de uno de los premios señalados en el punto anterior, este será entregado de forma inmediata en el Local Adherido donde adquirió el Producto Adherido. El ganador deberá entregar el raspe al encargado del Local Adherido para recibir el premio.
 8. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Gatorade, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
 9. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones de las bases.
 10. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

11. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente concurso.
12. ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
13. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
14. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
15. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca y en cada uno de los depósitos de ésta ubicados en las ciudades en donde se realizará la Promoción.

Roberto Mejías Varas
Abogado